

¿Cuál es el marco legal que regula el empleo público?

En primer lugar, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, N°25.164 y sus modificatorias. Data del año 1999 y establece los principios básicos sobre los que se monta el andamiaje normativo.

En segundo lugar, el Decreto 214/06, que homologa el Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional. Es del año 2006 y regula aspectos más específicos que la ley. También determina la creación de convenios colectivos de trabajo específicos.

El convenio específico que regula las relaciones de trabajo en el SMN es el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto 2098/08 que crea el Sistema Nacional de Empleo Público, más conocido como SINEP.

¿Cuáles son las principales características del régimen de empleo público?

1. Carrera Administrativa

El SINEP organiza el empleo público, en Niveles, Agrupamientos, Tramos y Grados para el personal de Planta Permanente:

Agrupamiento Escalafonario: refiere al conjunto del personal que desarrolla funciones y puestos de trabajo caracterizados por una misma naturaleza o finalidad funcional principal según se define en el presente. El SINEP prevé 3 agrupamientos, entre los que se encuentra el Científico Técnico. Los cargos concursados pertenecen a dicho agrupamiento y por ello, perciben un adicional salarial.

Nivel Escalafonario dentro del respectivo Agrupamiento: que se determina de acuerdo a complejidad, responsabilidad y autonomía que comporte la función o puesto de trabajo para el que haya sido seleccionadx, y del correspondiente grado de educación formal y experiencia laboral que ello exija. Los cargos que se concursan se distribuyen entre niveles A y B, los dos más altos de la escala prevista en el SINEP.

Tramos: se determinan como consecuencia de la acreditación de mayores rangos de profesionalidad o tecnificación de sus competencias y capacidades laborales, según corresponda, lo que le habilita para el ejercicio de tareas, funciones y/o responsabilidades asociadas. Existen tramos iniciales, intermedios y avanzados. Cada uno de ellos, representa un adicional salarial. La carrera administrativa comienza en el tramo inicial.

Grado: refiere a la posibilidad de acceder a un grado superior dentro de su nivel una vez que acredita las calificaciones resultantes de su evaluación del desempeño laboral y de la capacitación exigida. De acuerdo al Nivel y Tramo, las exigencias pueden variar. Pero cada grado, significa un adicional salarial. También, para acceder a un tramo superior, será necesario haber accedido a grados 4 u 8 para tramo intermedio y avanzado respectivamente.

2. Capacitación:

Todos los organismos comprendidos en el SINEP deben presentar un Plan Estratégico de Capacitación y los correspondientes Planes Anuales, antes del 30 de noviembre de cada año. Por este motivo, quienes formen parte del SMN podrán acceder a diferentes actividades de capacitación para perfeccionar o desarrollar nuevas competencias.

También es posible acceder a diferentes tipos de becas a través del Instituto Nacional de la Administración Pública.

La Capacitación es requisito para poder acceder a Tramos o Grados superiores.

3. Evaluación de Desempeño:

Todo el personal comprendido en la planta permanente atraviesa un proceso de evaluación de desempeño anual. El resultado de esta evaluación es importante para la carrera administrativa dado que para promover de grado o de tramo, es necesario contar con evaluaciones de desempeño positivas. Quienes obtengan las mejores calificaciones podrán acceder a la Bonificación Por Desempeño Destacado.

4. Composición del Salario:

El salario se compone de varios conceptos. Principalmente:

- a. Asignación básica de nivel
- b. Adicionales:
 - 1. De grado, tramo, agrupamiento, función específica, etc.
- c. Bonificación:
 - 1. Por desempeño destacado, por servicios a terceros.
- d. Presentismo.

5. Comisiones Paritarias:

En el marco regulatorio del empleo público se conforman dos comisiones paritarias (integradas por las representaciones gremiales y el Estado en su carácter de empleador). En los organismos comprendidos en el SINEP (Sistema Nacional de Empleo Público) funcionan delegaciones de dichas comisiones que responden funcionalmente a las comisiones centrales. Se trata de las delegaciones de la CIOT y la CYMAT: la primera, tiene como fin velar por la igualdad de oportunidades y de trato y la segunda por las adecuadas condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo. Cualquier trabajador o trabajadora, puede acceder a ellas a realizar una consulta o plantear situaciones que puedan ser perjudiciales para el conjunto de lxs trabajadorxs.

6. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo en la Administración Pública Nacional es de 8 hs diarias/40 hs semanales para los niveles escalafonarios más altos.

7. Régimen de Licencias:

Click aca



**Licencias,
Justificaciones y Fra**